

## **RESOLUCION N° 268/14**

### **VISTO:**

El informe médico presentado por los Doctores Gerardo Ramón Guerra, M.P. 19873; Raúl E. Inverti M.P. 18296 y Luciano Chazarreta M. Esp. Traumatología 11768, en relación a la Junta Médica realizada en el Hospital Municipal Américo Luqui al empleado municipal de planta permanente FELIX IGNACIO FLORENZANO, Legajo N° 545;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el agente municipal, quien reviste la calidad de Técnico de VII – Cat. 11, podrá ser reincorporado y reubicado para cumplir tareas pasivas en dicho tramo, acatando de esta forma lo dictaminado por la Junta Médica en relación a la indicación de que ...” su actividad no repercute en la patología de su columna”;

Que es intención de este DEM considerar la situación especial de salud que atraviesa el Sr. Félix I. Florenzano, quien ha presentado reiteradas certificaciones médicas con la misma patología;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **R E S U E L V E**

Artículo 1º.-: REINCORPORASE al agente municipal de planta permanente, FELIX IGNACIO FLORENZANO, Leg. N° 545 - Técnico de VII – Categoría 11, al Área de Obras y Servicios Públicos, debiendo realizar tareas pasivas de acuerdo a las necesidades de servicios que se presenten en el área.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al agente con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y al área liquidación de sueldos a los efectos que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de octubre de 2014.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOBIERNO**

**GUSTAVO A.SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**